



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación contable de documentación y la verificación técnica de los certificados de obra. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en tres etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa 1°: por un total de hasta PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 313.000,00)
- Etapa 2°: por un total de hasta PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 769.888,20) cuya habilitación estará condicionada a la verificación in situ del avance de la obra.
- Etapa 3°: por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 482.111,80) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 2°, la recepción del certificado de avance de obra, y en función del informe del área de Auditoría Técnica.

El área contable podrá presentar como medios de verificación: a) contratos, b) constancia de inscripción ante AFIP, c) Facturas, d) Ordenes de pago, e) Recibos, f) Certificados de avance de obra, g) Actas de unidad de coordinación que aprueben el certificado de obra y h) Extractos bancarios donde se observe los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución del POA.

Por su parte el área de Auditoria podrá requerir certificados de avance de obra.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-03561394---APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.